

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

SEÑORES:
**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DEL ÁMBITO DE LA UGEL VILCAS HUAMÁN.**

CUIDAD:

ASUNTO : Remito segundo reporte de Veeduría Escolar Seguridad Ciudadana 2025.

REF. : **OFICIO MÚLTIPLE 000009 2026 CG/GRAY (26FEB2026)**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds.; para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo en mérito al documento de referencia cursado por la Gerencia Regional de Control Ayacucho, a través del Programa Auditores Juveniles, **remito el segundo reporte de Veeduría Escolar referida con la temática “Seguridad Ciudadana 2025”**, para su conocimiento y demás fines. Adjunto en (12) folios.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ROTIER FERNANDEZ BELLIDO
DIRECTOR(e)

RFB/rpv
cc.:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ayacucho, 20 de Febrero de 2026

OFICIO CIRCULAR N° 000009-2026-CG/GRAY

Señores:

Walter Medina Lizarbe

Director

Unidad De Gestión Educativa Local Vilcashuamán - Ugel Vilcashuamán

Psje. Incahuasi S/n - Plaza Principal

Ayacucho/Vilcas Huaman/Vilcas Huaman

Presente .-

Asunto: Reporte de Veeduría Escolar "Seguridad Ciudadana 2025".

Referencia:

- Directiva n.º 006-2024-CG/GPCS, "Mecanismos de Participación Ciudadana", publicada el 16 de abril de 2025.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación, suscrito el 3 de diciembre de 2019.
- Plan de trabajo del programa "Auditores Juveniles - 2025", comunicado a la Dirección Regional de Educación Ayacucho, con oficio n.º 000222-2025-CG/GRAY de 5 de marzo de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los documentos de las referencias a), b) y c), a fin de comunicarle que la Contraloría General de la República (CGR), a través del Programa Auditores Juveniles, busca promover valores éticos, cívicos e impulsar la Participación Ciudadana y el Control Social, a fin de coadyuvar a una cultura de integridad en los estudiantes del ámbito de intervención de la Unidad de Gestión Educativa Local que usted dirige, por medio de la práctica de veedurías escolares.

En ese sentido, del procesamiento a la base de datos que posee y administra el Programa Auditores Juveniles de la CGR, se remite, en archivo adjunto, el segundo "Reporte de Veeduría Escolar" referida con la temática "Seguridad Ciudadana 2025", para su consideración y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ronald Dennis Enciso Navarro
Gerente Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República



**“AUDITORES JUVENILES”
REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR n.º 018-2026-CG/GRAY**

1. DATOS GENERALES

ENTIDAD	: Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.
NOMBRE DEL TITULAR	: Walter Medina Lizarbe.
DIRECCIÓN	: Jr. Inka Wasi s/n - Vilcas Huamán
TEMA DE VEEDURÍA ESCOLAR	: Seguridad Ciudadana 2025.

2. ANTECEDENTES

- Convenio n.º 152 - 2019 – MINEDU. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República del Perú, suscrito el 3 de diciembre de 2019.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, suscrito el día 30 de septiembre de 2022.
- Directiva n.º 006-2024-CG/GPCS, “Mecanismos de Participación Ciudadana”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2024-2024-CG, de 12 de abril de 2024.
- Oficio n.º 004014-2024-CG/PCCS, de 5 de diciembre de 2024, mediante la cual la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Control Social, remite al Ministerio de Educación el Plan de Trabajo del Programa Auditores Juveniles “2025”, desarrollado en el marco del convenio de cooperación.
- Oficio n.º 00142-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, de 22 de enero de 2025, mediante la cual el Ministerio de Educación da conformidad al Plan de Trabajo del Programa Auditores Juveniles “2025”, elaborado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Control Social.
- Oficio n.º 000057-2025-CG/PCCS, de 14 de febrero de 2025, mediante la cual la Contraloría General solicita la reformulación de metas del Plan de Trabajo Auditores Juveniles.
- Oficio n.º 00559-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR, de 9 de abril de 2025, mediante la cual el Ministerio de Educación da la conformidad respecto a la reformulación de metas del Plan de Trabajo del Programa Auditores Juveniles “2025”, emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Control Social.
- Oficio n.º 000222-2025-CG/GRAY, de 5 de marzo de 2025, mediante la cual la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, remite el Plan de Trabajo del Programa Auditores Juveniles a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

3. BASE LEGAL DE LA VEEDURÍA ESCOLAR “SEGURIDAD VIAL”- 2025

- Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, de 12 de febrero de 2003.
- Decreto Supremo n.º 011-2012-ED, de 7 de julio de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044 Ley General de Educación y modificatorias.

- Decreto Supremo n.º 009-2014-IN, de 7 de septiembre de 2014, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo n.º 1267, de 28 de febrero de 2025, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias
- Resolución Ministerial n.º 066-2018-MINEDU, de 20 de febrero de 2018, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica".
- Decreto Supremo n.º 009-2022-IN, de 12 de septiembre de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal

4. METODOLOGÍA:

La evaluación se ha llevado a cabo mediante el uso del formulario de veeduría escolar a los estudiantes de educación secundaria de instituciones educativas públicas, por convenio y privadas, alcanzándose a realizar 283 veedurías escolares a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, con un grado de cobertura territorial del 100 % de distritos¹.

Ficha Técnica de la Veeduría Escolar “Seguridad Ciudadana”- 2025

Objetivo	Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes y normativas aplicables, para la implementación de acciones de prevención en “Seguridad Ciudadana” en las instituciones educativas.
Grupo objetivo	Estudiantes del 1er al 5to año de secundaria de instituciones educativas públicas, por convenio y privadas, de Educación Básica Regular, realizado con el apoyo de los docentes y/o padres de familia.
Periodo de aplicación	Del 12 de agosto al 28 de setiembre de 2025.
Ámbito geográfico	UGEL Vilcas Huamán (Accomarca, Independencia, Vischongo, Vilcas Huamán, Carhuanca, Concepción, Saurama y Huambalpa)
Diseño de la encuesta	No probabilístico, por conveniencia.
Técnica	Virtual no asistida.
Tamaño de muestra	283 estudiantes participantes en la veeduría escolar.

5. VEEDURÍA ESCOLAR “SEGURIDAD CIUDADANA”

Mediante el Decreto Supremo n.º 011-2012-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el cual establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, regulando las atribuciones y obligaciones del Estado, así como los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

¹ Para el cálculo de la cobertura distrital se han considerado los 8 distritos que comprenden la provincia de Vilcas Huamán.

De acuerdo con el Título V: De la Gestión del Sistema Educativo, Capítulo II: De la Institución Educativa, Artículo 135 – La Dirección, corresponde al director general, entre otras funciones: g) Coordinar con los municipios, las fuerzas del orden y otras instancias competentes para garantizar la seguridad de los estudiantes en los alrededores del local escolar.

Por su parte, el Decreto Legislativo n.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, regula la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de dicha institución. En su Artículo 3 – Función Policial, se establece que la Policía Nacional garantiza, mantiene y restablece el orden interno y el orden público; brinda protección y asistencia a las personas y a la comunidad; vela por la protección, promoción, garantía y respeto del libre ejercicio de los derechos fundamentales; asegura el normal desarrollo de las actividades de la población; presta servicios de seguridad ciudadana en coordinación con los Gobiernos Locales y Regionales; y brinda apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia.

Mediante el Decreto Supremo n.º 009-2022-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, cuyo objeto es establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal, como parte del servicio de seguridad ciudadana que brindan las municipalidades, contribuyendo a la convivencia pacífica de la ciudadanía.

En el Artículo 13, se dispone, entre otras funciones: b) Realizar el patrullaje municipal de manera sistémica, articulada y sectorizada dentro del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde se presta el servicio de serenazgo, así como en las demás modalidades de prestación de este servicio municipal.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el propósito de regular los alcances de la Ley y establecer los principios, procesos y normas que rigen el funcionamiento del SINASEC y de las entidades que lo integran. En el Título V: Coordinación entre las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Capítulo I: Cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana, el Artículo 68 establece las acciones orientadas a la prevención de la violencia, delitos, faltas y contravenciones.

Finalmente, mediante la Resolución Ministerial n.º 066-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica”, cuyo objetivo es promover que las instituciones educativas fortalezcan la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con entidades y servicios estatales y comunitarios de protección existentes en la localidad.

En el Capítulo VI: Disposiciones Específicas, 6.1 De la organización de las BAPE, se establece que: 6.1.1 Las BAPE son promovidas por el director de la institución educativa, quien coordinará con el Comité de Convivencia, Tutoría e Inclusión Educativa (o el que haga sus veces) y con los Comités de Aula.

6. PARTICIPACION ESTUDIANTIL EN LA VEEDURÍA ESCOLAR “SEGURIDAD CIUDADANA” - 2025.

6.1. Resultados generales de participación:

El Cuadro n.º 1 presenta los resultados de la participación de las instituciones educativas que forman parte del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA) en la veeduría escolar “Seguridad Ciudadana”.

**Cuadro n.º 1
Resultados Generales de Participación**

n.º Distritos participantes	n.º Instituciones Educativas	n.º Alumnos Veedores Escolares
8	17	283

Fuente: Sistema Auditores Juveniles – SAJU².

6.2. Resultados de participación de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.

A continuación, se presenta el resultado de la participación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA). Para obtener información adicional sobre la relación de las instituciones educativas participantes en la veeduría “Seguridad Ciudadana” de la referida UGEL consulte el **Anexo n.º 1**.

**Cuadro n.º 2
Resultados de participación**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	Nº ESTUDIANTES
UGEL VILCAS HUAMÁN	283

Fuente: Sistema Auditores Juveniles – SAJU.

6.3. Cobertura del Programa “Auditores Juveniles - Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán.

A continuación, se detalla la cobertura del programa “Auditores Juveniles”, a nivel de las instituciones educativas que se encuentran bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, conforme a la información suministrada por la plataforma web ESCALE del Ministerio de Educación (MINEDU). **Ver cuadro n.º 3.**

**Cuadro n.º 3
Cobertura de Participación**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	n.º IIEE PÚBLICAS CENSO ESCALE*	n.º IIEE PÚBLICAS PARTICIPANTES	% DE COBERTURA**
UGEL VILCAS HUAMÁN	25	17	68 %

**Fuente: Estadística de Calidad Educativa (Escale) – MINEDU - febrero de 2025.*

***Nota. Elaboración propia del Programa “Auditores Juveniles”.*

6.4. Convocatoria a la Veeduría Escolar Virtual

² El Sistema Auditores Juveniles (SAJU) es una solución tecnológica para recopilar y procesar información proveniente de las veedurías escolares. Estos datos se obtienen a través del Formulario Virtual, puesto a disposición de los estudiantes.

Mediante oficio n.° 00222-2025-CG/GRAY, de fecha 5 de marzo de 2025, se remite a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y mediante oficio circular n.° 00001-2025-CG/GRAY, de 5 de marzo de 2025 a las Unidades de Gestión Educativa Local bajo su ámbito, el cronograma de veedurías escolares con la finalidad de que se comparta a las instituciones educativas de su jurisdicción.

6.5. Fortalecimiento de competencias:

Capacitación Sincrónica:

Que, el 13 de agosto en doble turno, se llevó a cabo la capacitación virtual a 13 docentes que se encuentran bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, con el propósito de implementar la veeduría escolar de manera idónea en las instituciones educativas. A continuación, se detalla la cantidad de docentes capacitados por Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

Cuadro n.° 4
Número de docentes capacitados

Unidad de Gestión Educativa Local	n.° Docentes
UGEL VILCAS HUAMÁN	13

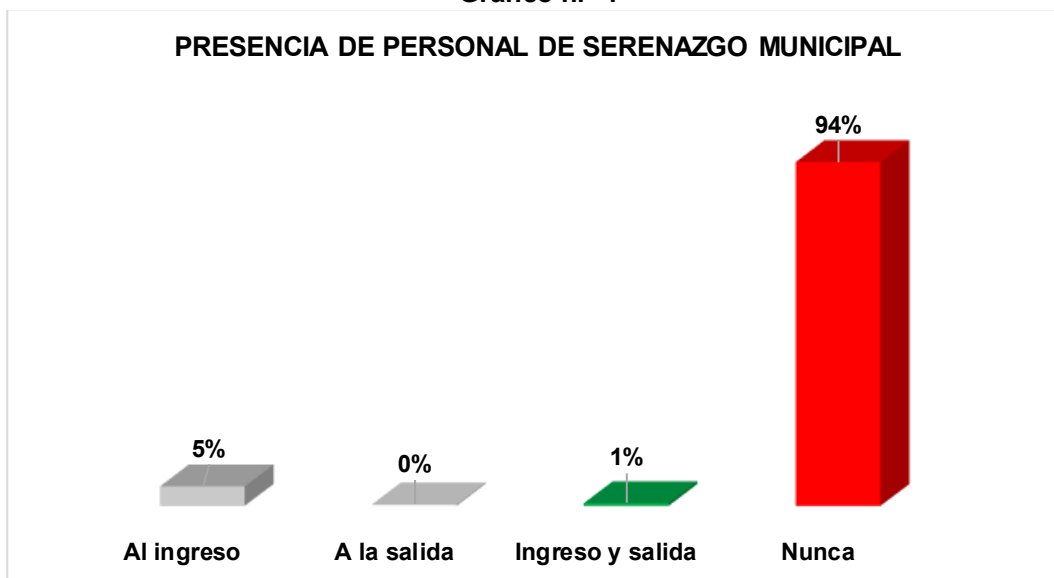
Fuente: Elaboración propia del Programa Auditores Juveniles

Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar “Seguridad Ciudadana”:

Con el propósito de verificar las acciones orientadas a la implementación de la Seguridad Ciudadana en las instituciones educativas, buscando garantizar un entorno seguro para estudiantes, docentes y la comunidad educativa en general, mediante actividades que fortalezcan la educación preventiva para el ejercicio de una ciudadanía responsable, se consultó a 283 estudiantes: ¿En qué momento observas la presencia del personal de serenazgo municipal alrededor de tu colegio?

Los resultados muestran que el 5 % indicó haber observado su presencia al ingreso, el 1 % tanto al ingreso como a la salida, mientras que el 94 % señaló la ausencia del personal de serenazgo municipal (**Ver gráfico n.° 1**).

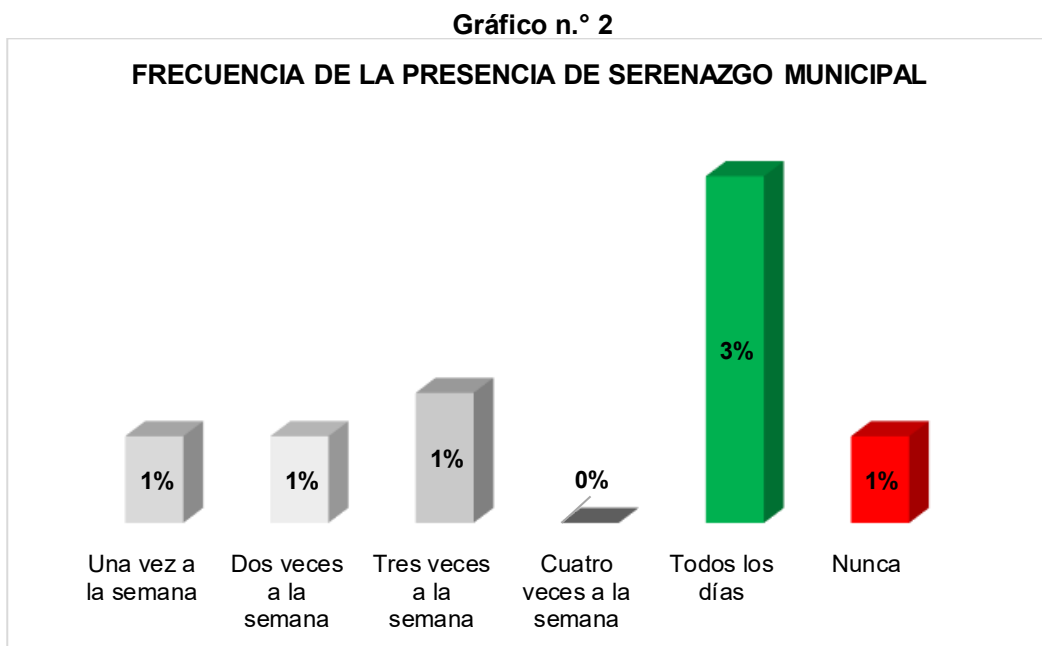
Gráfico n.° 1



Fuente: Sistema Auditores Juveniles – SAJU.

En relación con la pregunta anterior, se consultó a los 283 estudiantes: ¿Con qué frecuencia observas la presencia del personal de serenazgo municipal alrededor de tu colegio?

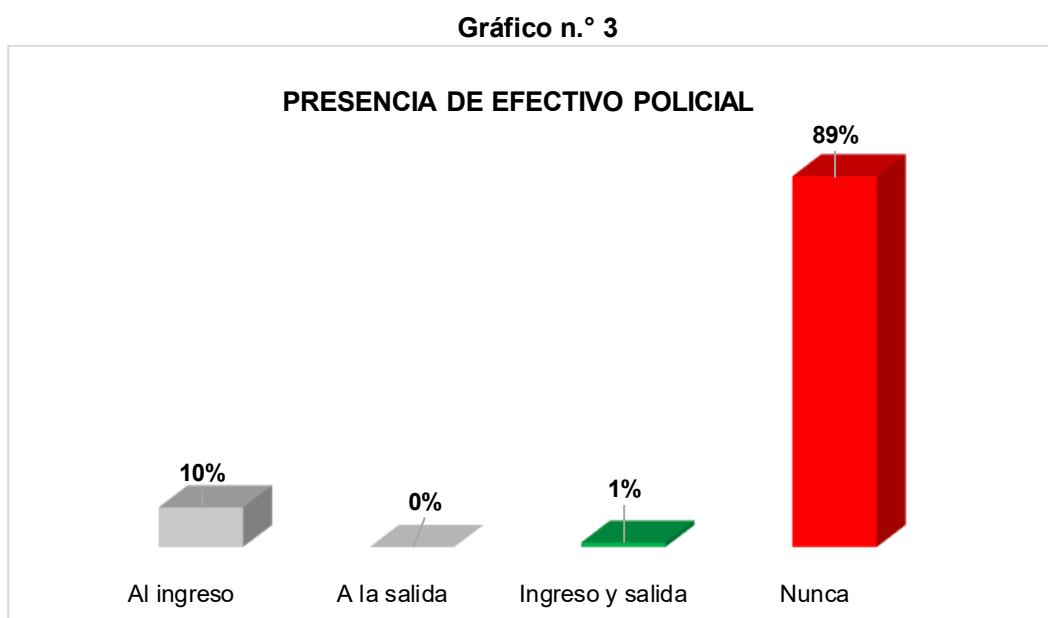
Los resultados indican que el 1 % lo observa una vez por semana, otro 1 % dos veces por semana, 1 % tres veces por semana, 3 % todos los días y 1 % nunca ve la presencia del personal de serenazgo municipal. (Ver gráfico n.º 2).



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

De manera similar, se consultó a los 283 estudiantes: ¿En qué momento observas la presencia del efectivo policial alrededor de tu colegio?

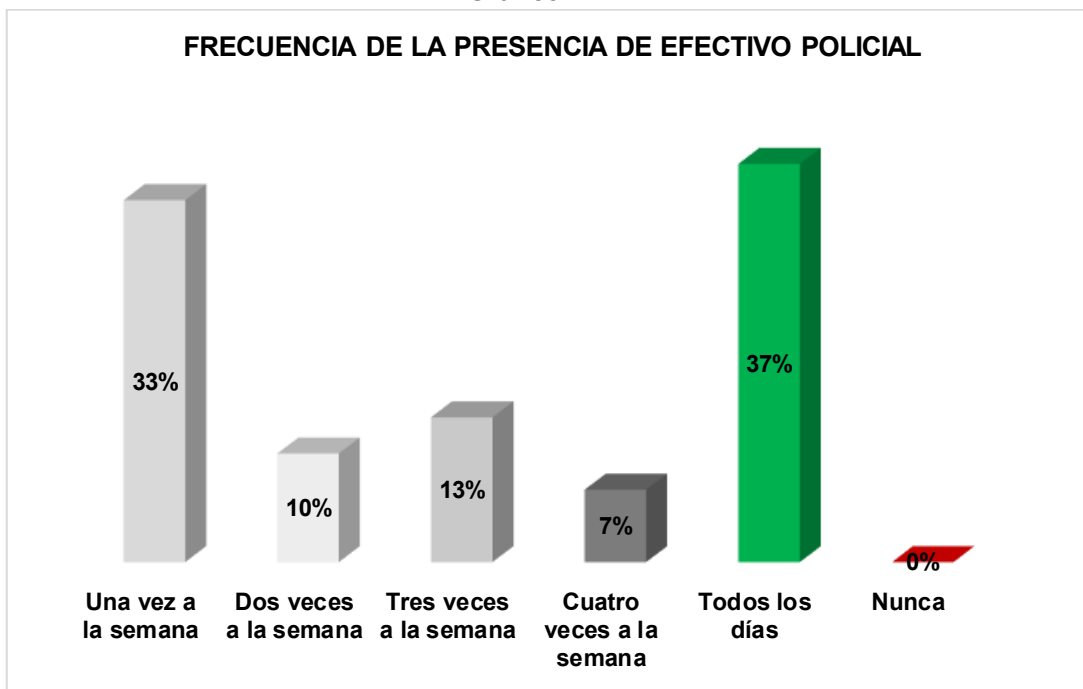
Los resultados muestran que el 10 % indicó haberlo observado al ingreso, el 1 % tanto al ingreso como a la salida, mientras que el 89 % señaló que nunca observa la presencia del efectivo policial (Ver gráfico n.º 3).



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

En esa misma línea, se consultó a los 283 estudiantes: ¿Con qué frecuencia observas la presencia del efectivo policial? Los resultados fueron los siguientes: el 33 % indicó observarlos una vez por semana, el 10 % dos veces por semana, el 13 % tres veces por semana, el 7 % cuatro veces por semana, el 37 % todos los días (**Ver gráfico n.º 4**).

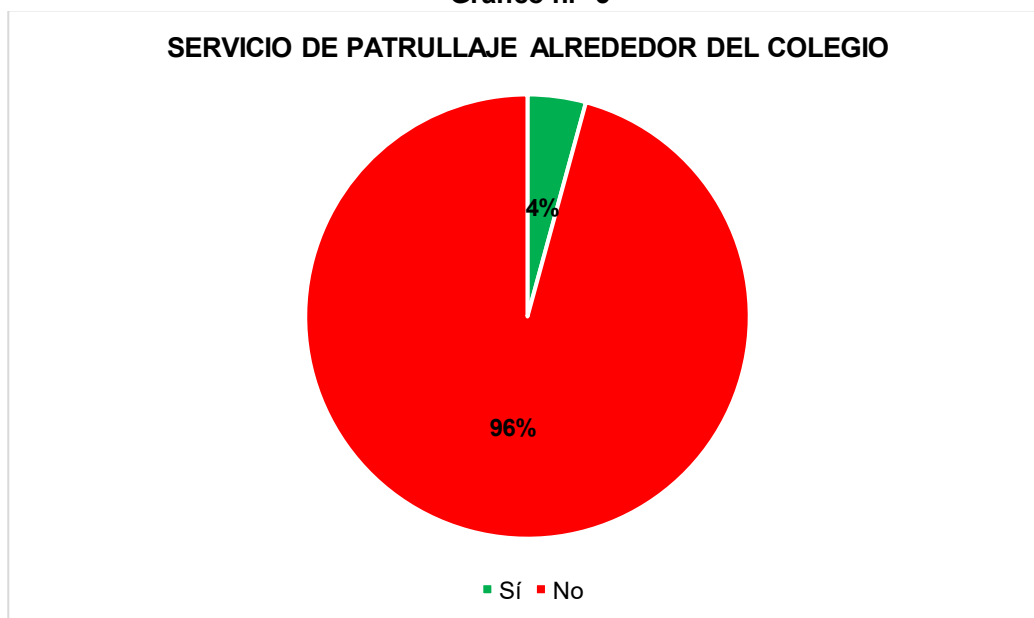
Gráfico n.º 4



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Asimismo, se consultó a los 283 estudiantes ¿Se realiza el servicio de patrullaje alrededor de tu colegio? El 4 % de los estudiantes habrían manifestado que, si se realiza el servicio de patrullaje, mientras que el 96 % habría señalado lo contrario. (**Ver gráfico n.º 5**).

Gráfico n.º 5



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

De igual forma, se preguntó a los 283 estudiantes: ¿Tienes conocimiento de si la Policía Nacional ha realizado en tu colegio actividades de prevención relacionadas con la seguridad ciudadana? Los resultados indican que el 13 % afirmó que sí se han realizado dichas actividades, mientras que el 87 % señaló lo contrario. **(Ver gráfico n.º 6).**

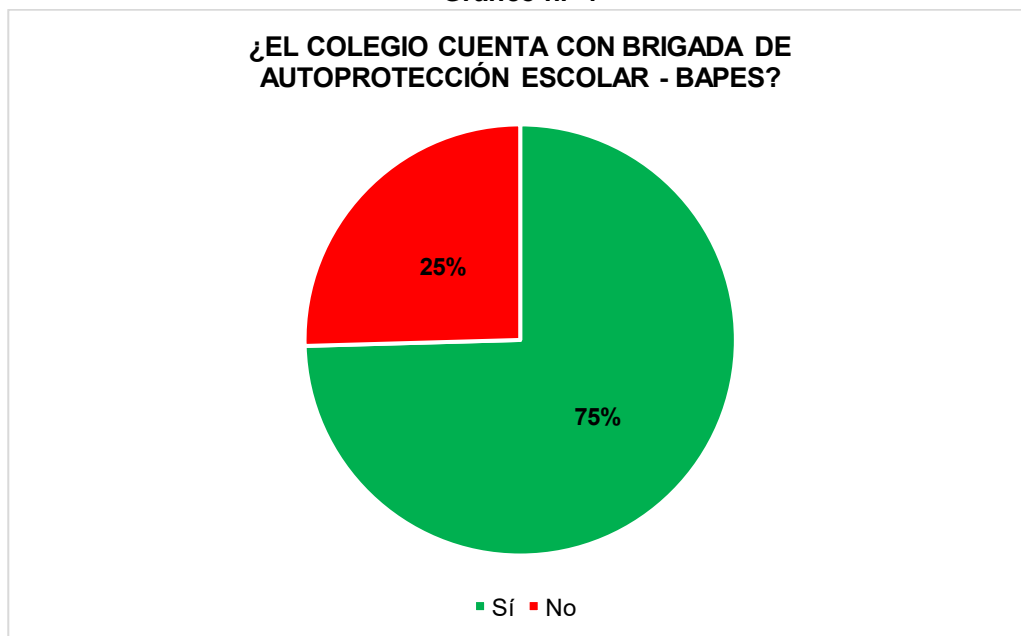
Gráfico n.º 6



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Por otra parte, se consultó a los 283 estudiantes participantes mencionar si el colegio cuenta con una Brigada de Autoprotección Escolar - BAPE. Los resultados muestran que el 75 % habría asegurado que el colegio cuenta con la Brigada de Autoprotección Escolar – BAPE, mientras el 25 % habría indicado lo contrario **(Ver gráfico n.º 7).**

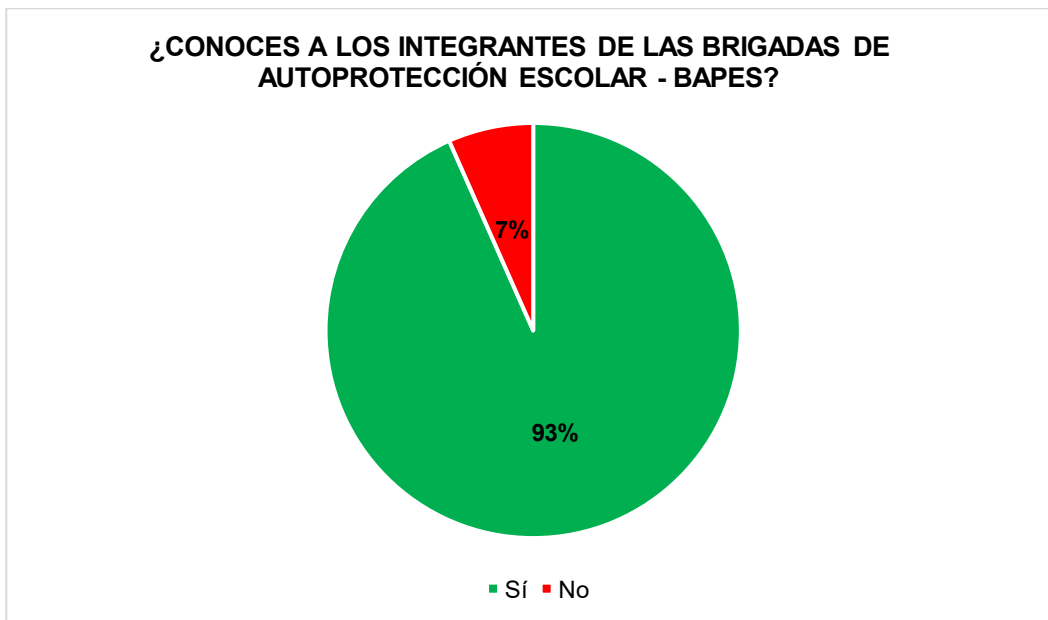
Gráfico n.º 7



Fuente: Sistema Auditores Juveniles – SAJU.

De la pregunta anterior, al 75 % de los estudiantes que respondieron afirmativamente se les consultó: ¿Conoces a los integrantes de la Brigada de Autoprotección Escolar (BAPES)? Los resultados muestran que el 93 % indicó conocer a los integrantes, mientras que el 7 % señaló que no los conoce. **(Ver gráfico n.º 8).**

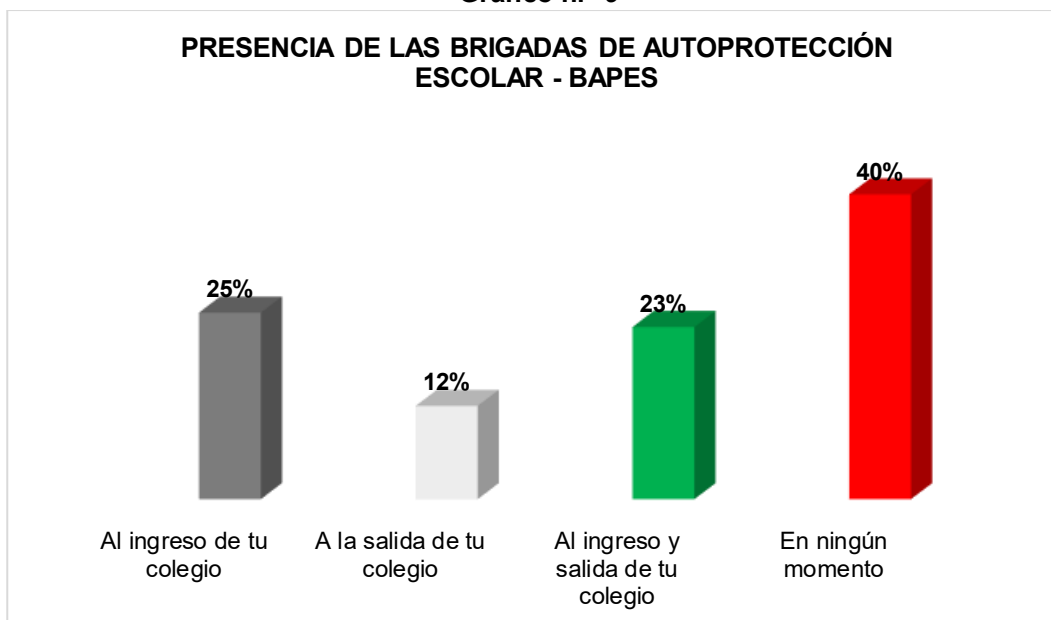
Gráfico n.º 8



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

De la misma manera, al 93 % de los estudiantes que habrían respondido de manera afirmativa, se les consultó ¿En qué momento observas la presencia de la BAPE? Los resultados muestran que el 25 % habría observado su presencia al ingreso, 12 % a la salida, 23 % al ingreso y salida, mientras que el 40 % habría señalado que en ningún momento observó la presencia de la BAPES. **(Ver gráfico n.º 9).**

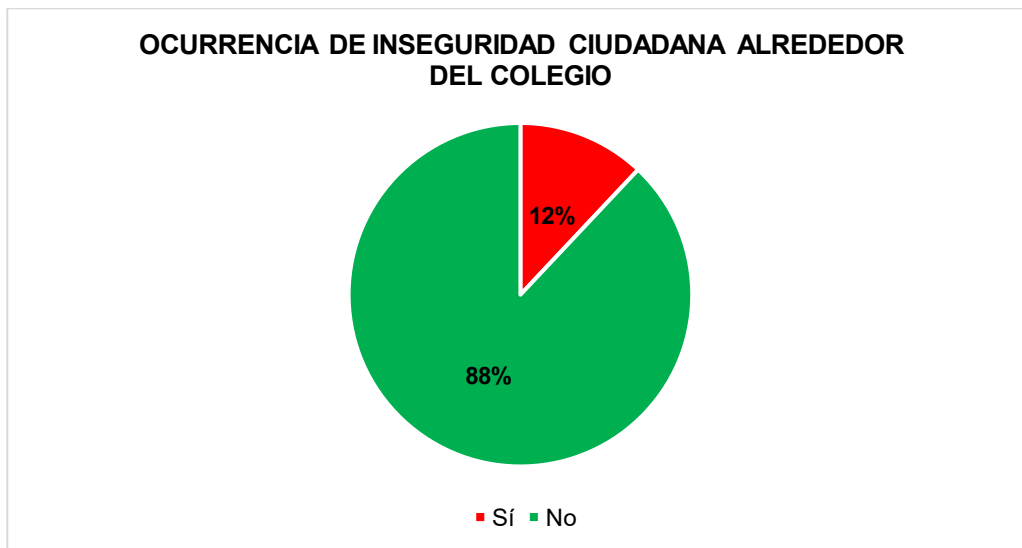
Gráfico n.º 9



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Finalmente, a los 283 estudiantes participantes se consultó ¿Conoces si ha ocurrido alguna situación de inseguridad ciudadana alrededor de tu colegio durante el presente año? Los resultados muestran que el 88 % habrían asegurado conocer de ocurrencias o situaciones de inseguridad ciudadana, mientras que el 12 % habrían indicado lo contrario. **(Ver gráfico n.º 10).**

Gráfico n.º 10



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Lima, 20 de febrero de 2026.

Anexo n.º 1
**Relación de Instituciones Educativas participantes de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Vilcas Huamán**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	n.º ESTUDIANTES
LOS CHANKAS	8
RAUL PORRAS BARRENECHEA	33
CPED - 38948	1
38150	13
SAN GABRIEL	28
SAN PEDRO	7
SAMUEL NAJARRO GUTIEREZ	11
CIRO ALEGRIA	32
GENARO TABOADA GUTIERREZ	19
CORAZON DE JESUS	21
JULIO CESAR TELLO	1
JUAN JOSE MENDOZA BELLIDO	6
GARCILAZO DE LA VEGA	28
JOSE SANTOS CHOCANO	21
SAN ANTONIO	9
JUAN CLIMACO GUTIERREZ RIVERO	44
38174-1	1
TOTAL	283

Elaboración propia del Programa "Audidores Juveniles"

Anexo n.º 2

Relación de instituciones educativas donde los estudiantes identificaron oportunidades de mejora

n.º	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	CÓDIGO MODULAR IE	CÓDIGO DE LOCAL IE	INSTITUCION EDUCATIVA	Instituciones Educativas que indicaron posible ausencia de:				Escasa o nula realización de actividades de prevención en seguridad ciudadana	Desconocimiento de los integrantes de la Brigada de Autoprotección Escolar (BAPES)	Posible Ocurrencia de situaciones de inseguridad ciudadana
					Serenazgo Municipal	Efectivo Policial	Brigada de Autoprotección Escolar - BAPE	Servicio de Patrullaje			
1	UGEL VILCASHUAMÁN	1443951	583762	JUAN CLIMACO GUTIERREZ RIVERO	X	X		X	X		X
2	UGEL VILCASHUAMÁN	0592402	093301	RAUL PORRAS BARRENECHEA	X	X	X	X	X		X
3	UGEL VILCASHUAMÁN	0579862	092783	CIRO ALEGRIA	X	X		X	X		X
4	UGEL VILCASHUAMÁN	0722298	092797	SAN GABRIEL	X	X		X	X		X
5	UGEL VILCASHUAMÁN	0573535	092684	JOSE SANTOS CHOCANO	X	X	X	X	X		X
6	UGEL VILCASHUAMÁN	1160506	093396	CORAZON DE JESUS	X	X		X	X	X	X
7	UGEL VILCASHUAMÁN	1628759	699022	GENARO TABOADA GUTIERREZ	X	X		X	X	X	X
8	UGEL VILCASHUAMÁN	0440669	092504	38150	X	X		X	X		X
9	UGEL VILCASHUAMÁN	1772532	843251	SAMUEL NAJARRO GUTIEREZ		X	X	X			X
10	UGEL VILCASHUAMÁN	0579870	093018	GARCILAZO DE LA VEGA			X	X			X

Elaboración propia del Programa "Auditores Juveniles"